



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,

A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 7606

BUENOS AIRES, 07 NOV 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-7400/14-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

### CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica -A.N.M.A.T.- solicita la adquisición de electrodomésticos.

Que mediante Disposición ANMAT N° 4665/14 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, según lo establecido en el Artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17 y 34 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del anexo al Decreto N° 893/12.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 893/12.

Que constan a fojas 83 a 97 las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,

**DISPOSICIÓN N° 7606**

A.N.M.A.T.

Que a fojas 98 y 99 consta el acta de apertura N° 11/2014 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 234 a 239 por Dictamen de Evaluación N° 08/2014, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1, para los renglones 1, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 13, a la firma ALFREDO ROBERTO NUÑEZ (CUIT: 20-07803868-4) por ser la única oferta presentada; Para los renglones 2 y 3, a la firma LIEFRINK Y MARK S.A. por ser la oferta más conveniente presentada que cumple con el pliego de bases y condiciones particulares.

Que no se presentaron ofertas para los renglones 4, 9 y 11, por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir el principio de transparencia, se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, la convocatoria, el pliego de bases y condiciones particulares y el acta de apertura conforme lo establece el Artículo 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, Decreto Delegado N° 1023/01.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 del "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 893/12 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,

**DISPOSICIÓN N° 7606**

A.N.M.A.T.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de Licitación Privada N° 05/2014 según lo establecido en el Artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17 y 34 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse desiertos los renglones 4, 9 y 11 por no presentar ofertas.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícanse a la firma ALFREDO ROBERTO NUÑEZ (CUIT: 20-07803868-4) los renglones 1, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 13 de la Licitación Privada N° 05/2014 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE (\$134.067.-).

ARTÍCULO 4º.- Adjudícanse a la firma LIEFRINK Y MARK S.A. los renglones 2 y 3 de la Licitación Privada N° 05/2014 por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$17.748.-).



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,

**DISPOSICIÓN N° 7606**

A.N.M.A.T.

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$3.145.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$17.748.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 4. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$22.744.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 5. Ejercicio 2014.


ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$108.178.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 7. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura (ex DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS) y posterior intervención de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-0047-7400-14-6

DISPOSICION N° **7606**

RMR



Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.